

**ACUERDO DE SALA GENERAL No. 49 DE 2022
(Septiembre 26)**

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ORGANIGRAMA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD.**

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus atribuciones estatutarias;
y

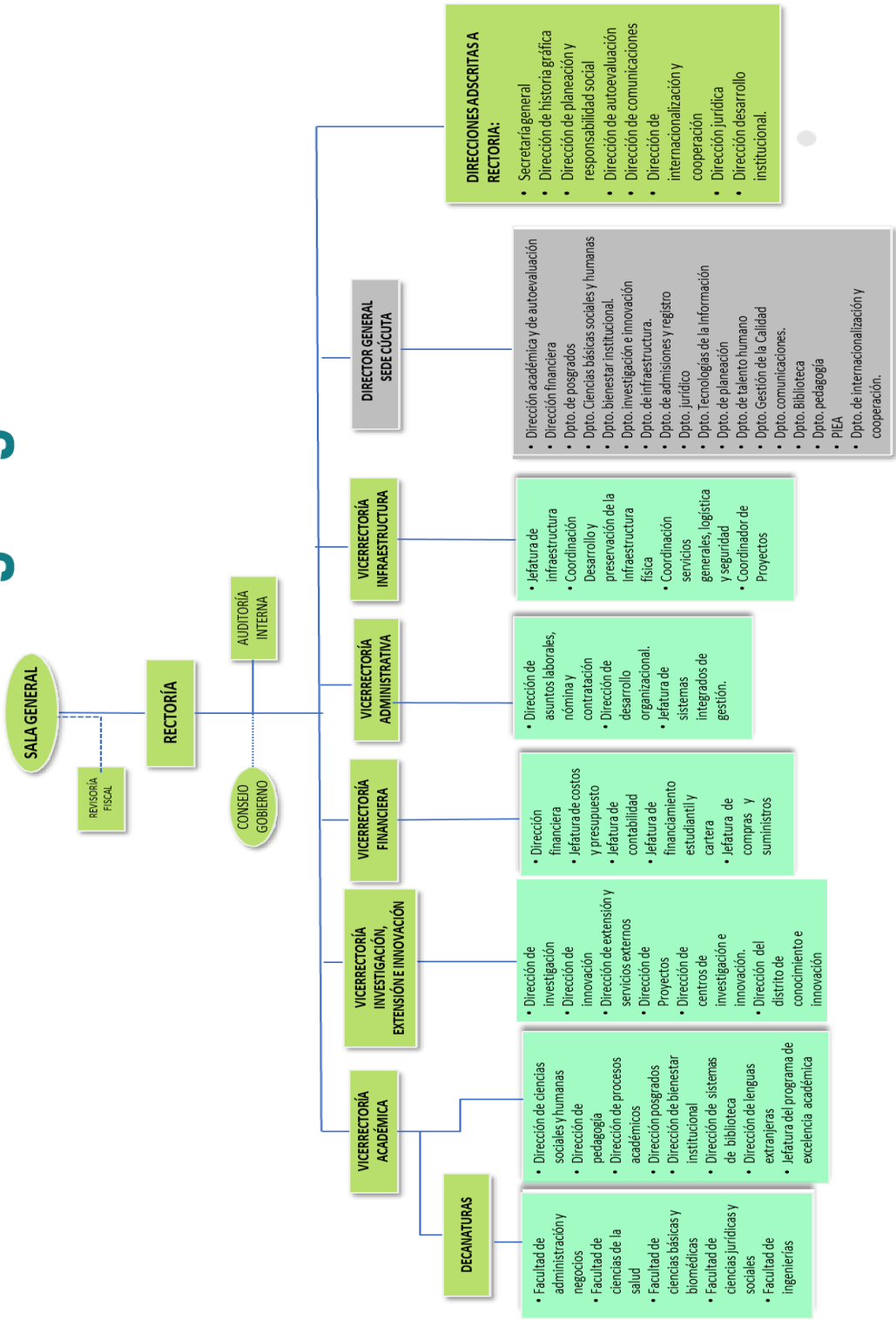
CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, reza: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”*
2. Que en la sentencia T-310 de 1999 de la honorable Corte Constitucional se define dicha autonomía universitaria así: *“La autonomía universitaria es una garantía institucional que consiste en la capacidad de autorregulación filosófica y autodeterminación administrativa de la que gozan los centros de educación superior”.*
3. Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 30 de 1992 en su artículo No. 28 establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”*
4. Que en ejercicio de esta autonomía constitucional corresponde a la Sala General definir y modificar la estructura académica y administrativa de la Universidad para asegurar la gobernanza en todas sus sedes de forma integrada, articulada y armónica.
5. Que en sesión de Sala General celebrada el 23 de septiembre de 2022 se autorizó la actualización del Organigrama General de la Universidad publicado mediante acuerdo No. 30 de 2022, considerando el cambio autorizado en la dirección de la sede en Cúcuta.

ACUERDA:

Artículo 1º. Organigrama de la Universidad. Aprobar la actualización del organigrama general de la Universidad, como se presenta en las gráficas registradas a continuación.

Organigrama General



Artículo 2º. Máxima autoridad en la sede de programas extendidos. La máxima autoridad en la sede de programas extendidos en Cúcuta es el director General Sede Cúcuta cuando no esté presente el Rector. Los funcionarios de la sede acatarán las directivas de la Sala General, del Rector, los Vicerrectores y del director General Sede Cúcuta para el desarrollo de los procesos administrativos, financieros, de infraestructura, de investigación y académicos de los programas en Cúcuta.

Artículo 3º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el acuerdo No. 30 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022.
Para constancia firman,

ORIGINAL FIRMADO

ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA

Presidenta Sala General

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR

Rector

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ

Secretaria General